

Eliminación de Franquicia Bajo Valor

Por la presente, facilitamos el [Reglamento \(UE\) 2026/382 del Consejo, de 11 de febrero de 2026, por el que se modifica el Reglamento \(CE\) n.º 1186/2009 en lo que respecta a la supresión de la franquicia aduanera basada en umbrales.](#)

Este es el Reglamento por el que se suprime la franquicia de derechos de importación respecto de las mercancías enviadas directamente desde un tercer país a un destinatario en la Unión en envíos cuyo valor intrínseco no sea superior a 150 euros.

Provisionalmente (desde el 1 de julio de 2026 hasta el 1 de julio de 2028) se aplicará un derecho a aduana de 3 euros por artículo, en los siguientes casos:

1. la importación de las mercancías esté exenta del IVA por aplicación del régimen IOSS,
o
2. se trate de mercancías en envíos postales.

A los demás operadores les resultará de aplicación el arancel aduanero común.
Se prevén 2 cláusulas de evaluación y revisión:

- ✳ la primera para evaluar si se produce un desvío de flujos comerciales fuera del régimen IOSS; y
- ✳ la segunda, para comprobar los avances en el desarrollo de la infraestructura informática de la UE para recaudar derechos de importación.

Todavía están pendientes las modificaciones en el RDCAU y RECAU.



Secretaría.
Irun, 23 de febrero de 2026